

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6034 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintidos de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia

Que en el procedimiento de concurso Consecutivo Voluntario número 597/2019, con NIG 4109142120190022202, se ha dictado Auto de fecha 3-2-20, cuya parte dispositiva, entre otros, es el siguiente:

1.- Conceder a la deudora doña María del Rosario Cruces García con DNI 28.625.694-D, el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho respecto de todos los créditos, aun los no comunicados, no constando deudas no exonerables.

Con carácter general la exoneración se extiende a todos los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, aunque no hubieren sido comunicados y aunque no hayan sido incluidos expresamente en la relación de créditos incluida en el anterior listado, excepción de los créditos de derecho público y por alimentos.

2.- Declarar definitivamente concluido el concurso, cesando a la administración concursal en su cargo.

3.- Publíquese esta resolución en el BOE por medio de edictos de inserción gratuita y con los extremos del art. 23 LC, gestionándose dicha publicación por esta oficina de forma telemática y Registro Público Concursal.

Sevilla, 7 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Inés Romero Montes.

ID: A200007125-1